



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 469 - 2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua,

10 AGO. 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2110640 de fecha 05/05/2021, el administrado Sr. **JESÚS DAVID RAMOS MOROCCO**, identificado con DNI N° 07523524, con domicilio en Bello Amanecer de la Manzana LL Lote N° 01 del Sector 2B de las pampas de San Antonio, en el Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con fecha 19 de noviembre del año 2004, otorga Título de Propiedad N° 423-2004, a favor de Sr. PEDRO DAMIAN FLORES AYNA, identificado con DNI N° 04431748, Sector 2B de las Pampas de San Antonio, en el Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 149.37m2, inscrito en la partida N° 11010500;

Que, de la Partida Registral N° 11010500, en el Registro de Predios, **RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS. D00002, CARGA:** La transferencia a que se refiere el rubro **C00002** que precede no podrá ser enajenada por el lapso de 5 años de obtenido el mismo, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los arts. 24 y 26 del D.C. N° 004-85-V.C. Igualmente el propietario deberá erigir construcción de las obras de habitación y/o edificación de 40 m2 de área techada en un plazo de 2 años contando a partir del otorgamiento del título de propiedad, siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble transferido. Según y más ampliamente consta del TÍTULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL N° 423-2004 del 19/11/2004 en la ciudad de MOQUEGUA;

Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes, b) Recibo de pago por derecho de trámite y c) Partida Registral del lote de terreno, requisitos que el administrado ha cumplido con presentar, así también Informe N° 423-2021-AC-SGPCUAT-GDUATT/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2021, el Ing. Marcelino C. Loayza Melo (e) Área de Catastro – SGPCUAT, (...) indica: "Se ha realizado la inspección ocular solicitada conjuntamente con el recurrente, donde se ha observado que el lote 1 de la Mz. LL; Sector 2B Pampas de San Antonio, se encuentra totalmente construido de material noble de (3) niveles, tal como se muestra en las imágenes con un área total de 149.37 m2. aprox. (...), soy de opinión se declare PROCEDENTE lo solicitado, debiéndose de realizar el Levantamiento de Carga solicitado por el recurrente".

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a la visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el asiento D00002, de la **Partida N° 11010500** del Registro de la Propiedad Inmueble, solicitado por el administrado Sr. **JESÚS DAVID RAMOS MOROCCO**, identificado con DNI N° 07523524, correspondiente a Levantamiento de Carga y Gravamen del predio ubicado en el lote N° 01, Mz "LL" del Sector 2B, Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, al haberse cumplido con las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 423-2004, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; en mérito de la presente Resolución se autoriza al propietario del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAAT
PROMUVI
SPCUAT
CC. ARCHIVO

D.L. 625-2022-DC.

108-2022-DC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO		
MOQUEGUA		
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL		
12 AGO. 2022		
REGISTRADO	FECHA	REVISADO
	9.2022	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
FRANCISCO MARTINEZ SANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL